amdm
arquitectos

Fernando Acuña Batalla. Arquitecto
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (Cáceres)
ENTRADA N.º E-RC-122
SALIDA N.º
Fecha 20 FEB. 2017

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

AYUNTAMIENTO · MEMBRIO (Cáceres) ·

Membrío a 9 de junio de 2017.

Fdo.: María Bermejo Sierra.

JUNTA DE EXTREMADURA
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 20..
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO ZONA M-3

AVDA. DEL EMIGRANTE (EX 117) C.V. CRTA DE CARBAJO, MEMBRÍO (CÁCERES)

17/07/2017
VISTO PARA CUMPLIR DOC DILIGENCIADO
(4)

PROPIEDAD: **Pablo Acuña Malpartida**
Manuel Acuña Malpartida

ARQUITECTO: **Fernando Acuña Batalla**

03 JUL 2017

amdm
arquitectos

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

ÍNDICE

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1.- AUTOR DEL ENCARGO

1.2.- ARQUITECTO AUTOR

1.3.- SOLAR, SITUACIÓN ACTUAL

1.4.- OBJETO

1.5.- PROPUESTA

1.6.- SUPERFICIE

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1.- ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD

2.2.- JUSTIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

4. CONCLUSIÓN

5. PLANOS

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017.

AYUNTAMIENTO MEMBRÍO (Cáceres)

Fdo.: María Bermejo Sierra.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

03 JUL 2017

amdm arquitectos

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo. María Bermejo Sierra

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente Proyecto de modificación puntual de delimitación de suelo urbano en la Avenida del Emigrante, en Membrío (Cáceres) por encargo de los propietarios del solar: D. Pablo Acuña Malpartida, con DNI: 6932892W y domicilio en c/ Nueva, nº 36 y D. Manuel Acuña Malpartida con DNI: 7041345X y domicilio en c/ El Coso, nº 37, 10580 ambos en Membrío (Cáceres).

1.2. ARQUITECTO AUTOR

El arquitecto autor de este proyecto es Fernando Acuña Batalla colegiado con el número 15.411 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y con número de habilitación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura 0458279.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Políticas Agrarias y Territorio
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

1.3. SOLAR. SITUACIÓN ACTUAL

El solar objeto de este proyecto se sitúa en la Avenida del Emigrante (Ex. 117) C.V. crta de Carbajo, en el extremo norte del municipio de Membrío, provincia de CÁCERES (10580). La zona M-3 engloba la totalidad del solar.

Se trata de un solar sensiblemente rectangular, con una superficie total de tres mil ciento cuarenta con noventa y cinco metros cuadrados (3.133,62 m2) con referencia catastral 7574401PD6777S0001BE.

Desde el vértice más al norte y siguiendo las agujas del reloj, está delimitado por:
Al NORTE, en línea quebrada de 12,00m, 8,88m y 12,12m con la carretera de Carbajo.
Al ESTE, en línea quebrada de 4,45m, 8,41m y 60,95m con la avenida del Emigrante (Ext. 117)
Al SUR, en línea recta de 45,60m con el solar colindante.
Al OESTE, en línea recta de 76,77m, con parcelas colindantes.

Según estudio topográfico realizado, el solar tiene una leve pendiente hacia el sur, siendo la cota en su extremo sureste de 309,69 m, en su extremo suroeste de 308,19 m, al noreste de

03 JUL 2017

amdm arquitectos

Fernando Acuña Batalla. Arquitecto
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

313,69 m y al noroeste de 313,09 m, lo que implica unas pendientes en su lado oeste de 6,38% y en su lado este de 6,59%.

El solar actualmente el solar se encuentra sin edificar, situado en la parte noreste del municipio, en la línea que indica la delimitación e suelo urbano, es un terreno baldío con una superficie de 3.202,00 m² sin uso en la actualidad a la espera de realizar las obras de urbanización.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Estrella Báez Martín de Acevedo Yanike

Vista desde la carretera de Carbajo





DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

AYUNTAMIENTO · MEMBRÍO (Cáceres)

Fdo.: María Bermejo Sierra.

03 JUL 2017

amdm arquitectos

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

Vista del cruce de la Avenida del Emigrante (Ex 117) con la crta de Carbajo



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Estrella Elena Macayo de Acevedo Yanke

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo.: María Bermejo Sierra.

Vista desde la Avenida del Emigrante



03 JUL 2017

amdm
arquitectos

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679



Vista del acceso desde Avenida del Emigrante



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida
13 SEP 20..
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Estrella Elena Macías de Acevedo Yanes

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo.: María Bermejo Sierra.

03 JUL 2017

amdm
arquitectos

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

Vista del retranqueo a la carretera de Carbajo



Visión alejada del solar



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida
13 SEP 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Estrella López-Ulloa de Acevedo Verdes

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO (Cáceres)

Fdo.: María Bermejo Sierra.

2017

amdm arquitectos
Fernando Acuña Batalla. Arquitecto
fernando@amdm.es m. 66.77.00.679

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo: María Bermejo Sierra .-

1.4. OBJETO

El objeto de este proyecto se basa fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Modificación del trazado del viario aprobada en la modificación puntual anterior, 01/06, la que dio lugar a la zona M-3.
- Adaptación de la nueva propuesta a lo especificado en la Ordenanza de aplicación.
- Desarrollo del cambio de trazado por imposibilidad de redactar un Estudio de Detalle ya que no se contempla en el PDSU del municipio.
- Cumplimiento de las directrices y adecuación a las indicaciones de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida
13 SEP
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

1.5. PROPUESTA

DILIGENCIA.- La pongo yo, La Secretaaria-Interventora Interina para hacer constar que en el párrafo tercero del Punto 1.5 PROPUESTA del documento técnico y partir del punto y seguido se recoge la única modificación operada del documento técnico original aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de 8/12/2015 con la siguiente redacción literal " *Se planea un único sentido de circulación desde la carretera de Carbajo a la Avenida del Emigrante(Ex 117 colocándose el acdeso a la nueva calle lo más alejado posible del cruce entre las dos vía importantes".* Membrío 9 de junio de 2017.

Con todos los condicionantes existentes en cuanto a normativa urbanística y tras las consultas a la Consejería antes mencionada y a la Oficina de Gestión Urbanística de la Sierra de San Pedro, se lleva a cabo este proyecto de modificación puntual de delimitación de suelo urbano.

El solar queda retranqueado con respecto a la Carretera de Carbajo (CCV126) siendo la superficie de 73,80m².

La nueva **calle** en el interior del solar en forma de "L", se acorta y pasa a tener una superficie total de **650,50 m²** dedicando 406,50 m² a tráfico rodado siendo el ancho de la vía 5 m y 244,00 m² para aceras con una anchura de 1,50 m. Estarán al mismo nivel que el vial y serán diferenciadas por su color. Se plantea un único sentido de circulación desde la carretera de Carbajo a la Avenida del Emigrante (Ex 117) colocándose el accceso a la nueva calle lo más alejado posible del cruce entre las dos vías importantes.

Con la creación de la calle, quedará dividido en tres solares que se segregarán en parcelas. Uno de ellos será una parcela completa y no se segregará en diferentes parcelas, la denominamos en memoria y planos como Parcela Segregada, pero se desarrolla dentro de la MDPSU. Esta parcela estará en el sur de la parcela matriz y tendrá frente a la Avda. de El Emigrante.

03 JUL 2017

Al Sur quedará la **PARCELA SEGREGADA** con forma trapezoidal y con una superficie total de 600 m2, estando delimitada por:

Al norte, en línea recta de 43,05 m, con la calle de nueva creación y la parcela resultante 1.
Al sur, en línea recta de 44,52 m, con el solar colindante.
Al este, en línea recta de 11,45 m, con la Avenida de El Emigrante (12 m. en el retranqueo).
Al oeste, en línea recta de 16,10 m, con parte posterior de viviendas colindantes.

Al Oeste quedará la **PARCELA RESULTANTE 1** de forma trapezoidal con una superficie total de 973,90 m², estando delimitada por:

Al norte, en línea recta de 13,25 m., con la carretera de Carbajo (CCV126).
Al este, en línea recta de 63,70 m., con la calle de nueva creación.
Al sur, en línea recta de 17,80 m., con el solar colindante.
Al oeste, en línea recta de 62,50 m., con patios de viviendas colindantes.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE ... RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida
13 SEP 20..
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Estela Ebro Hidalgo de Acevedo Yanüe

Al Este quedará la **PARCELA RESULTANTE 2** con forma poligonal sensiblemente rectangular con una superficie total de 903,80 m², estando delimitada por:

Al norte, en línea quebrada de 10,02 m., 5,73 m. y 6,68 m. con la carretera de Carbajo (CCV126).
Al este, en línea recta de 43,84 m. con la Avenida de El Emigrante.
Al sur, en línea recta de 17,27 m., con la calle de nueva creación.
Al oeste, en línea recta de 55,90 m., con la calle de nueva creación.

AYUNTAMIENTO MEMBRIO (Cáceres)

1.6. SUPERFICIES

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo.: María Bermejo Sierra -

- Parcela Segregada
 600,00 m² (superficie ocupable edificación=250,00 m²)
- Parcela Resultante 1
 973,90 m² (superficie ocupable edificación=760,00 m²)
- Parcela Resultante 2
 903,80 m²(superficie ocupable edificación=640,00 m²)
- Vial 406,50 m²
- Acera 244,00 m²
- Zona retranqueo 73,80 m²

TOTAL SUPERFICIE SOLAR **3.202,00 m²**

03 JUL 2017

amdm
arquitectos

Fernando Acuña Batalla. Arquitecto
fernando@amdm.es m. 66.77.00.679



2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE LA ZONA M-3 EN LA AVENIDA DEL EMIGRANTE (EX117) C.V. CARRETERA DE CARBAJO, MEMBRÍO, CÁCERES.

1. Motivación

2. Memoria descriptiva

3. Nueva denominación, ordenanza

4. Información gráfica

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo.: María Bermejo Sierra.-

1_____

Se redacta el presente informe con el fin de verificar que la nueva delimitación de suelo no supone una alteración del aprovechamiento urbanístico de la parcela. Así, se redacta este documento comparativo entre las edificabilidades resultantes de una y otra ordenación.

2_____

El solar objeto de este proyecto se sitúa en la Avenida del Emigrante (Ex117) con vuelta a la carretera de Carbajo, en el extremo norte del municipio de Membrío, provincia de Cáceres.

Se trata de un solar sensiblemente rectangular, con una superficie total de tres mil ciento cuarenta con noventa y cinco metros cuadrados (3.140,95 m2) con referencia catastral 7574401PD6777S0001BE.

Actualmente el solar se encuentra sin edificación ni uso.

Según el vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Membrío, de 20 de mayo de 1986, el solar se encuentra dentro de la clasificación de suelo urbano. Atendiendo a la resolución del 24 de abril de 2008, en la que se aprueba definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio la modificación nº 1/06 de proyecto de delimitación de suelo urbano de Membrío, zona M-3 y, atendiendo a dicha normativa:

3.362,82 m² edificabilidad máxima actual

03 JUL 2017

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

La propuesta de nueva delimitación, reduce la calle en el interior del solar en forma de "L", con una superficie total de 650,50 m² dedicando 406,50 m² a tráfico rodado siendo el ancho de la vía de circulación de 5 m y 244,00 m2 para aceras con una anchura de 1,50 m (anchura total 8 m). Se plantea un único sentido de circulación desde la Carretera de Carbajo (CCV 116) la la Avenida del Emigrante (EX-116), colocándose el nuevo acceso lo más alejada posible del cruce entre las dos calles importantes. Esta calle dividiría el solar existente en tres parcelas. Se proponen las parcelas 1 y 2 y la parcela segregada con un fondo edificable de 12 m. La superficie edificable ocupable de la parcela 1 sería de 760,00 m² y la 2 con 640,00 m² y la parcela segregada contaría con 250 m2. El total de 1650,00 m² multiplicado por el número de plantas (2) haría un total de 3.300,00 m². Ninguna de estas circunstancias supone al fin un aumento de le edificabilidad, ya que, según la ordenanza de aplicación, la edificabilidad máxima resultante es inferior a la actual.

Fondo máx. 12 m = 760,00 (parcela 1) + 640,00 (parcela 2)+ 250,00 (parcela segregada)
=1.650,00 m²

1.608,00 m² x 2 (plantas) = **3.300,00 m² edificabilidad máxima propuesta**

Edificabilidad máxima propuesta < edificabilidad máxima actual

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida
13 SEP 20..
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Blanco Moreno de Acevedo Yagüe

3_____

ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA ZONA M-3

La ordenanza específica para la zona M-3 será la ORDENANZA 2 (que le es de aplicación en la actualidad) sujeta a las alineaciones restrictivas de la edificación propuesta, indicadas en los planos 1 (plano de delimitación de s.u.) y 7 (alineación restrictiva edificación propuesta zona M-3).

La alineación restrictiva se definirá como la alineación máxima a la que puede llegar la edificación.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

4_____

Membrío a 9 de junio de 2017

PLANOS.

Fdo.: María Bermejo Sierra .-

03 JUL 2017

Fernando Acuña Batalla. Arquitecto
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

2.2. JUSTIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Según el artículo 75.4 de la LSOTEX, se plantea la justificación de la sostenibilidad económica de la intervención. En este caso concreto, la inversión es de naturaleza privada, por lo tanto nos referiremos a las actuaciones de urbanización.

Los agentes inversores previstos son particulares con recursos privados, por lo tanto, para la ejecución y puesta en servicio del desarrollo urbanístico, no se genera impacto en la Hacienda Pública. Las directrices que resultan del modelo de evolución urbano y de desarrollo del territorio del municipio, que prevé su expansión a medio o largo plazo, delimita los criterios de sostenibilidad económica. El mantenimiento de infraestructuras, servicios y dotaciones no difiere, en esta propuesta, de la trama municipal actual, considerando incluso que sería inferior por tratarse de un vial de nueva construcción.

Por lo tanto se considera que el estudio de la viabilidad económica para el mantenimiento de dicho vial tras su cesión, es una cuestión a desarrollar por los técnicos municipales del Ayuntamiento.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 20..
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para este proyecto le será de aplicación la siguiente normativa:

- PDSU de Membrío.
- Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.
- Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 7/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura
- Real Decreto 1812/1994 Reglamento General de carreteras
- Orden de 16 de Diciembre de 1997 de Accesos a las carreteras del estado.

IGENCIA.- La pongo yo, la ...taria-Interventora Interina para ... constar que el presente ...mento técnico perteneciente al ...ediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, ...l aprobado Provisionalmente por ...leno de la Corporación en fecha ... 2017 por el cambio del sentido ... de circulación del vial ...nte sobre el documento ...ico aprobado inicialmente en la ...ión Ordinaria celebrada el ...2015, del que se declara la ...esariedad de una segunda ...ición pública del expediente ...la escasa o nula trascendencia ...modificación operada.

...rio a 9 de junio de 2017

...a.: María Bermejo Sierra.-

03 JUL 2017

amdm
arquitectos

Fernando Acuña Batalla. **Arquitecto**
fernando@amdm.es m_66.77.00.679

4. CONCLUSIÓN

A juicio del arquitecto autor de este Proyecto de Modificación Puntual de Delimitación de Suelo Urbano de la zona M-3, esta documentación escrita, junto a la documentación gráfica que se acompaña, cumplimenta y define de manera suficiente el mismo.

Membrío, enero de 2.017

Conforme:

La propiedad:

D. Pablo Acuña Malpartida

D. Manuel Acuña Malpartida

El arquitecto:

Fernando Acuña Batalla
Arquitecto col. COADE 458279

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 SEP 20..
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yanguas

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria-Interventora Interina para hacer constar que el presente documento técnico perteneciente al Expediente Nº 3/2015/MP8/PDSUM, es el aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31/03/2017 por el cambio del sentido único de circulación del vial existente sobre el documento técnico aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria celebrada el 8/10/2015, del que se declara la innecesariedad de una segunda exposición pública del expediente por la escasa o nula trascendencia de la modificación operada.

Membrío a 9 de junio de 2017

Fdo.: María Bermejo Sierra .-

AYUNTAMIENTO MEMBRIO (Cáceres)

03 JUL 2017